

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 426 -2025-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado,

14 NOV 2025

VISTOS:

El Informe Legal N° 952 -2025-GOREMAD/GRAJ, de fecha 06 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 3919-2025-GOREMAD-GGR, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 122-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 104-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 03 de noviembre de 2025, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Liquidación de Obras; el Informe N° 001-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-CLTF, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Comisión Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024; el Oficio N° 406-2025-GOREMAD/GRA-OC, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Oficina de Contabilidad; el Informe N° 072-2025-GOREMAD/GRA-OC-IC-CF/LLTC, de fecha 31 de octubre de 2025, emitido por la Conciliador Financiero de Proyectos de Inversión; el Oficio N° 035-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Jefe (e) de la Oficina de Liquidación de Obras; el Informe N° 011-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-ZMGV, de fecha 25 de setiembre de 2025, emitido por la Liquidador Financiero; el Resolución Gerencial General Regional N° 322-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 01 de setiembre de 2025, emitido por la Gerencia General Regional; y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios es un organismo público descentralizado, con autonomía política económica, y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructuras debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, es preciso señalar que la liquidación de un proyecto consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y que tiene por finalidad determinar, principalmente el costo total del proyecto y el saldo económico que puede ser a favor o en contra de la Entidad, por lo que en ese sentido, cabe puntualizar que el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de la cuenta, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias. Así mismo cabe señalar que en la liquidación deben considerarse todos los ajustes, mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que afectan la prestación, conceptos que siempre forman parte del costo total del proyecto.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 295-2021-GOREMAD/GGR**, de fecha 07 de diciembre de 2021, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 30,379,794.82 (Treinta Millones Trescientos Setenta y Nueve Mil Setecientos Noventa y Cuatro con 82/100 soles)**, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Indirecta - Contrata a Precios Unitarios.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GOREMAD/GGR**, de fecha 22 de setiembre de 2023, se resuelve APROBAR, el Expediente Técnico Modificado por Presupuesto Actualizado y Cambio de Modalidad de Ejecución a Administración Directa del Proyecto de Inversión Pública, denominado: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 30,333,210.09 (Treinta Millones Trescientos**

Treinta y Tres Mil Doscientos Diez con 09/100 soles), con un plazo de Ejecución de Trescientos Diez (310) días calendario (11 meses), bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa.

Que, mediante **Resolución Gerencial General Regional N° 322-2025-GOREMAD/GGR**, de fecha 01 de setiembre de 2025, se resuelve CONFORMAR, la Comisión de Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, la misma que estará integrada por: Presidente: Ing. Civil Víctor Apolonio Meregildo Minchola; Miembro: Ing. Civil Elvis Rene Ruiz Condori; Miembro: Mg. CPC. Zully Marcia Grandez Villanueva. Asimismo, ENCARGAR, a la Comisión de Liquidación de Obra, que realice la Liquidación Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, norma que regula la "Ejecución de Obras por Administración Directa", establece en su numeral 7.3.9 referido a las Liquidaciones Parciales de Obra, señala que: *"El residente de obra presentará liquidaciones parciales de obra tanto técnicas como financieras, las que deben ser validadas por el Inspector o Supervisor, emitiéndose en cantidades que estarán relacionadas según el plazo de obra existente, siendo su presentación requisito para la culminación de una obra por administración directa. La liquidación parcial final será presentada conjuntamente con la solicitud de la culminación de la obra por administración directa"*. Además, indica que: *"La cantidad de liquidaciones parciales serán presentadas de forma cuatrimestral para obras con plazo de ejecución menor a un (1) año. Si la obra tiene un plazo de ejecución igual o mayor a un (1) año, las liquidaciones parciales se presentarán de forma semestral. La última liquidación parcial de obra corresponderá al plazo transcurrido entre la penúltima liquidación parcial y la fecha de finalización de la ejecución física de la obra. Para obras cuyo plazo de ejecución es menor o igual a cuatro (4) meses no se presentará liquidaciones parciales, presentando en cambio una liquidación total en el plazo previsto en la presente directiva"*. Y la Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR que aprueba la Directiva N° 01-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO "Directiva para el Proceso de Liquidación Técnico Financiero y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa e Indirecta y de Oficio"; teniendo presente las normas en mención se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, ejecutado parcialmente en los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; suscribiéndose el Acta de Conciliación Financiera, en fecha 30 de octubre de 2025, por el importe de **S/. 3,782,678.47 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 47/10 Soles)**, con participación de la Gerencia Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto con CUI N° 2356380, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas.

Que, de conformidad con el literal de i) del numeral 3.1 del Capítulo III – Título I, de la Directiva N° 001-2017-GOREMAD/GRI-SGSYLO, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 136-2017-GOREMAD/GR, de fecha 26 de junio de 2017, establece que: *"La Comisión de Liquidación Técnico Financiera del Proyecto de Inversión Pública, debe estar integrada, por lo menos con un Profesional Colegiado o Especialista, que corresponda a la naturaleza de la meta, un Contador Público Colegiado y el Supervisor (o Inspector), quienes elaboraran el Acta de Recepción de la ejecución física y la documentación financiera de la fase de proyecto, de acuerdo al contenido en el informe técnico financiero final de la ejecución, el mismo que formará parte sustentatoria del Informe de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión Pública"*. Asimismo, el numeral 9.1. del Capítulo IX de la precitada Directiva, prevé lo siguiente: *"La Liquidación Técnico - Financiero de un Proyecto de Inversión, está definida como acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras). Sobre las inversiones realizadas en la obra o proyecto para determinar el costo real de ejecución, en cumplimiento de metas de infraestructura, productivas, sociales y de gestión, de conformidad con el presupuesto aprobado en el Expediente Técnico, que es elaborado por la Oficina de Liquidación y Transferencia de Proyectos, revisado, avalado y remitido por la Comisión de Recepción y Liquidación de Proyectos al Titular de la Entidad para su aprobación mediante Resolución"*.

Que, teniendo presente las normas en mención, se ha elaborado el Expediente de Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, en sus componentes Técnico y Financiero,

suscribiéndose en fecha 30 de octubre de 2025, el Acta de Conciliación Financiera, de la Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, por el importe de **S/. 3,782,678.47 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 47/10 Soles)**, con participación de la Gerencia Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, y los miembros de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto con CUI N° 2356380, del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, la Oficina de Liquidación de Obras, mediante Informe N° 104-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO, de fecha 03 de noviembre de 2025 (solicita aprobación), y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras, mediante Informe N° 122-2025-GOREMAD/GGR-ORSyLO, de fecha 03 de noviembre de 2025, comunica a la Gerencia General Regional, que la Comisión de Liquidación Técnica Financiera, ha concluido con la Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto: **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380; el mismo que tiene la aprobación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras. En ese sentido, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo, recomendando a la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, considere lo señalado en el Informe N° 001-2025-GOREMAD/GGR-ORSYLO/OLO-CLTF.

Que, la Conciliación Financiera del Proyecto, viene a ser el proceso analítico ejecutado con el propósito de determinar el costo de inversión real asumido por el proyecto y determinándose si el uso de los recursos asignados se ha llevado en forma adecuada, esta acción debe realizarse con responsabilidad atribuida a la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del proyecto con C.U.I. N° 2356380, Gerencia Regional de Administración y Oficina de Contabilidad de la Unidad Ejecutora Responsable del Proyecto de Inversión Pública.

Que, según Acta de Conciliación Financiera, de fecha 30 de octubre de 2025, reunidos en el local de la Gerencia Regional de Administración, los miembros de la Gerencia Regional de Administración, responsables de la Ejecución Presupuestal y Financiera, con los miembros de la Comisión de Liquidación Técnico Financiero Parcial al 2024 del Proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**. Ejecutado en los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024; designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 322-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 01 de Setiembre del 2025, con la finalidad de efectuar la Conciliación Financiera del Presupuesto Ejecutado para lograr las metas programadas y aprobada en el Expediente Técnico aprobado con Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GOREMAD/GGR, del 22 de Setiembre del 2023, la misma que se presenta de la siguiente manera:

2.1 ANTECEDENTES PRESUPUESTALES

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO : 2356380 **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**.
 AÑOS : 2018 - 2024.

AÑO	SEC. FUN.	ASIGNADO	EJECUTADO	SALDO NO EJECUTADO
2018	0181	90,000.00	89,426.51	573.49
2019	0272	200,000.00	194,231.72	5,768.28
2020	0058	198,490.00	197,026.28	1,463.72
2021	0288	21,931.00	12,193.39	9,737.61
	0287	2,978,069.00	0.00	2,978,069.00
2022	0111	35,000.00	34,696.61	303.39
	0110	4,418,431.00	0.00	4,418,431.00
	0225	250,000.00	0.00	250,000.00
2023	0118	653,485.00	460,826.74	192,658.26
2024	0197	3,953,926.00	2,736,744.37	1,217,181.63
	0198	173,964.00	168,950.16	5,013.84
	0199	20,980.00	17,411.57	3,568.43
TOTAL		12,994,276.00	3,911,507.35	9,082,768.65

2.5 RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL GLOBAL

PLIEGO : 454 GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 PROYECTO : 2356380 "Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios".
 FTE. FTO. : Recursos Ordinarios, Recursos de Operaciones Oficiales de Crédito y Recursos Determinados.

Clasificador de Gastos	Denominación	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Año 2021	Año 2022	Año 2023	Año 2024			Total, Ejecutado
		Meta - 181	Meta - 272	Meta - 058	Meta - 288	Meta - 111	Meta - 118	Meta - 197	Meta - 198	Meta - 199	
2.6.2.2.2.3	Costo de Construcción por Adm. Directa - Personal							1,275,545.98			1,275,545.98
2.6.2.2.2.4	Costo de Construcción por Adm. Directa - Bienes							841,312.26			841,312.26
2.6.2.2.2.5	Costo de Construcción por Adm. Directa - Servicios							517,740.31			517,740.31
2.6.3.1.1.1	Para Transporte Terrestre							15,500.00			15,500.00
2.6.3.2.1.1	Máquinas y Equipos		489.00					12,040.08	2,950.00		15,479.08
2.6.3.2.1.2	Mobiliario							10,228.98	2,502.20		12,731.18
2.6.3.2.2.1	Máquinas y Equipos		17,121.86								17,121.86
2.6.3.2.2.2	Mobiliario										0.00
2.6.3.2.3.1	Equipos Computacionales y Periféricos							27,183.50			27,183.50
2.6.3.2.3.3	Equipos de Telecomunicaciones										0.00
2.6.3.2.9.1	Aire Acondicionado y Refrigeración										0.00
2.6.3.2.9.4	Electricidad y Electrónica		1,710.00					2,368.26			4,078.26
2.6.3.2.9.5	Equipos e Instrumentos de Medición							3,730.00			3,730.00
2.6.3.2.9.9	Máquinas, Equipos y Mobiliarios de Otras Instalaciones.							31,095.00			31,095.00
2.6.8.1.3.1	Elaboración de Expediente Técnico	89,426.51	174,910.86	197,026.28							461,363.65
2.6.8.1.4.1	Gasto por la Contratación de Personal				4,334.50	34,696.61			157,360.36	17,411.57	213,803.04
2.6.8.1.4.2	Gastos por la Compra de Bienes								3,010.50		3,010.50
2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios				7,858.89		460,826.74		3,127.10		471,812.73
SUB TOTAL S/.		89,426.51	194,231.72	197,026.28	12,193.39	34,696.61	460,826.74	2,736,744.37	168,950.16	17,411.57	3,911,507.35
Menos:											128,828.88
	Bienes Patrimoniales										
	Bienes Auxiliares									103,825.44	
	Saldo de Materiales Acta de Internamiento N° (01-2019)									23,093.44	
TOTAL		89,426.51	173,000.86	197,026.28	12,193.39	34,696.61	460,826.74	2,629,146.35	168,950.16	17,411.57	3,782,678.47

Son: Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 47/100 soles



2.6 INFORME FINAL VALORIZADO TECNICO VS. FINANCIERO

PLIEGO : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO : 2356380 "Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios".
FINALIDAD : 0005718 Equipamiento.

ITEM	DESCRIPCION	PARCIAL	TOTAL
A	Valorización Técnica del Proyecto		3,286,723.24
	Valorización de Ejecución de Proyecto Adm. Directa	2,133,191.12	
	Valorización de Supervisión de Obras	629,776.90	
	Gestión de Proyectos	64,301.57	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	0.00	
	Valorización de Expediente Técnico	459,453.65	
B	Costo Financiero del Proyecto		3,782,678.47
	Valorización de Ejecución de Proyecto	2,629,146.35	
	Valorización de Supervisión de Obras	629,776.90	
	Valorización de Gestión de Proyectos	64,301.57	
	Valorización de Liquidación de Proyecto	0.00	
	Valorización de Expediente Técnico	459,453.65	
DIFERENCIA (A - B)			-495,955.23
RATIO			0.87

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES y RECOMENDACIONES:

OBSERVACIONES:

- Se cuenta con Bienes patrimoniales en la ejecución del proyecto, por lo que se emite Informe N° 013-2025-GOREMAD-GRI-SGYLO-ZMGV, del 02 de Julio del 2025, a la Oficina de Control Patrimonial solicitando el estado, ubicación y/o destino de los bienes de capital, de los cuales con Oficio N° 092-2025-GOREMAD/GRA-OGP, de fecha 02 de setiembre del 2025, de la Bach. Adm. Belizabeth Montesinos Dueñas Jefe (e) de la Oficina de Gestión Patrimonial e Informe N° 035-2025-GOREMAD/GRA-OGP-SNED, de fecha 01 de setiembre del 2025, nos indican que los bienes comprados con presupuesto del proyecto en los años 2019 y 2024, efectivamente ascienden al importe de **S/. 103,825.44 (Ciento Tres Mil Ochocientos Veinticinco con 44/100 soles)**, y como también se ubicaron Bienes Auxiliares por el importe de **S/. 23,094.44 (Veintitrés Mil Noventa y Cuatro con 44/100 soles)**, importes que serán deducido en la presente liquidación.
- Se cuenta con un Acta de internamiento de Saldo de Materiales (N° 01 del año 2019), la que se encuentra debidamente firmada por el personal quien entrega (Residente, Supervisor, Asistente Administrativo y Almacenero) del proyecto; "Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", y quien recibe (Jefe de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, Jefe de almacén y el almacenero de Ex Ecasa), dicha Acta forma sustento de deducción por un importe total de **S/. 1,910.00 (Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles)**, en la presente liquidación.
- Cabe indicar que en cuanto a la ejecución del proyecto desde la aprobación del Expediente Técnico hasta la liquidación se contó con diferentes Resoluciones que llaman la atención, como aprobación del Expediente Técnico, por lo que se describirá la secuencia de las Resoluciones aprobadas por el proyecto de la manera siguiente:
 - Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 170-2023-GOREMAD/GGR, de fecha 22 de Setiembre 2023, donde se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominada proyecto; "Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único N° 2356380; con un presupuesto ascendente a la suma de **S/. 30,333,210.09 (Treinta Millones Trecientos Treinta y Tres Mil Doscientos Diez con 09/100 soles)**, con un plazo de ejecución de Trecientos Treinta (330) días calendarios (11 meses), bajo la modalidad de Ejecución por Administración Directa.
 - Se cuenta con la Resolución Gerencial General Regional N° 322-2025-GOREMAD/GGR, de fecha 01 de Setiembre del 2025, donde se conforma la Comisión de Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto; "Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios", con Código Único de Inversión N° 2356380.
- Se cuenta con Informe N° 012-2025-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 01 de Julio del 2025, donde la Liquidadora Financiera solicita a la Oficina de Control Patrimonio, Copias de Actas de Internamiento de Bienes Patrimoniales, por el cual con Oficio N° 074-2025-GOREMAD/GRA-OGP, de fecha 30 de Julio del 2025, e informe N° 023-2025-GOREMAD/GRA-OGP-SNED, de fecha 24 de julio del 2025, nos indican que el proyecto; "Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"; se ha ubicado 02 Actas de Internamiento realizado el año 2024, los cuales se adjunta en la presente liquidación.
- Se cuenta con informe N° 011-2025-GOREMAD/GRI-SGSYLO-ZMGV, de fecha 01 de Julio del 2025, donde la Liquidadora Financiera solicita a la Oficina de Almacén Actas de Internamiento de Saldo de Materiales, por el cual con Oficio N° 1772-2025-GOREMAD/GRA-OAASSGG, de fecha 22 de Julio del 2025, y a través del Informe N° 0367-2025-GOREMAD/GRA-OAASSGG-OA, de fecha 18 de julio 2025; nos indican que el proyecto; "Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"; si existe 01 acta de internamiento de materiales, el cual se adjuntara en la presente liquidación.

CONCLUSIONES:

El importe del Costo Real del Proyecto para efectos de la Liquidación Técnico Financiera del Proyecto asciende a **S/. 3,782,678.47 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 47/100 soles)**. Debiéndose considerar en el Acto Resolutivo la siguiente estructura presupuestal.

DETERMINACIÓN DEL COSTO REAL DEL PROYECTO

N°	Componentes	Ejecución Financiera del PIP	Costo Real del Proyecto
1	"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"	3,911,507.35	3,782,678.47
	COSTO TOTAL DE PROYECTO	3,911,507.35	3,782,678.47

RECOMENDACIONES:

- Se sugiere al Gobernador del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobar mediante Acto Resolutivo, el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera del proyecto de Inversión Pública; **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, por el importe de **S/. 3,782,678.47 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 47/100 soles)**, que corresponde a la Ejecución Financiera Real del Proyecto.:

COMPONENTES DE PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ejecución de Obra	2,629,146.35
Supervisión de Obra	629,776.90
Gestión de Proyectos	64,301.57
Liquidación de Obra	0.00
Expediente Técnico	459,453.65
TOTAL	3,782,678.47

Que, tomando en cuenta lo referido en los párrafos precedentes, es la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Liquidación de Obras, y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024 del Proyecto, que solicitan se formule el acto resolutivo de Aprobación del Expediente de Liquidación Técnico Financiero Parcial al 2024, del Proyecto; **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, en observancia a lo prescrito en el artículo 39°, 44° y 126° del Reglamento de Organización Funciones – ROF del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 027-2024-RMDD/CR, que establece: "La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras es un órgano de asesoramiento técnico normativo a la gestión interna de la entidad, depende de la Gerencia General Regional, es responsable de realizar la supervisión y liquidación técnico financiera de los diferentes proyectos y obras de ingeniería que son desarrollados por el Gobierno Regional de Madre de Dios; la Oficina de Liquidación de Obras, es responsable de programar, organizar y ejecutar el proceso técnico de la liquidación técnico-financiera de las inversiones de infraestructura ejecutados por la modalidad de administración directa; asimismo, le corresponde evaluar las liquidaciones de las inversiones de su competencia ejecutados bajo otras modalidades, en concordancia con los dispositivos legales vigentes; la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la Responsable de Dirigir, ejecutar y controlar los procesos técnicos y administrativos de la ejecución de proyectos de inversión en el ámbito regional, en sus componentes de elaboración de expedientes técnicos o equivalentes y la ejecución física y financiera de proyectos, considerados en el Programa Multianual de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios en concordancia con los dispositivos legales vigentes".

Que, de acuerdo a los argumentos expresados en los párrafos precedentes y estando conforme al Principio de Legalidad, previsto en el numeral 1.1 del inciso 1 del artículo IV del Título Preliminar del T.U.O. de la Ley N° 27444 Ley General de Procedimiento Administrativo, que establece: *las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho*, resulta pertinente la emisión del acto resolutivo por el cual se apruebe la Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024, del Proyecto; **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, practicada por la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios, a través de la Oficina de Liquidación de Obras, y de la Comisión de Liquidación Técnica Financiera Parcial al 2024 del Proyecto, con Código Único de Inversiones N° 2356380, por el importe de **S/. 3,782,678.47 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 47/100 soles)**. La documentación que sustenta el Informe de Liquidación Técnico Financiero Parcial al 2024, del Proyecto, materia del presente,

consta de 02 Anillados: 01 anillado conteniendo la Liquidación Técnica Parcial 2024 del Proyecto, desde el Folio del N° (001 - 130) -Administración Directa; 01 anillado conteniendo la Liquidación Financiera Parcial 2024 del Proyecto, desde el Folio del N° (001 - 163) -Administración Directa; Un (01) CD Conteniendo información digital de la Liquidación Técnico Financiera Parcial del Proyecto.

Con las visaciones de la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Técnico Financiera Parcial al 2024, del Proyecto; **"Mejoramiento de la Red Vial Departamental MD-102 Tramo Chapajal - Embarcadero Botafogo - Distrito de Tambopata - Provincia de Tambopata - Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversiones N° 2356380, ubicado en la localidad de Chapajal, Isuyama y Loero; Distrito de Tambopata; Provincia de Tambopata; Región de Madre de Dios; proyecto ejecutado parcialmente en los periodos 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024, ejecutado bajo la Modalidad de Ejecución por Administración Directa, por el importe de **S/. 3,782,678.47 (Tres Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Setenta y Ocho con 47/100 soles)**, en mérito a lo expuesto en el análisis del presente Informe.

COMPONENTES DE PROYECTO	PRESUPUESTO EJECUTADO
Ejecución de Obra	2,629,146.35
Supervisión de Obra	629,776.90
Gestión de Proyectos	64,301.57
Liquidación de Obra	0.00
Expediente Técnico	459,453.65
TOTAL	3,782,678.47

ARTICULO SEGUNDO. - PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución, así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO. - PONER, en conocimiento el contenido de la presente Resolución, a la Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Obras y demás instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

LIC. LUIS ALBERTO RODRIGO MAMANI
GERENTE GENERAL